Revisión, evaluación y, en su caso, certificación de vehículos nuevos en planta

Homoclave: PROFEPA-03-005 **Tipo:** Certificación

Dependencia: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Unidad administrativa: Dirección General de Asistencia Técnica Industrial

Nivel de gobierno: Administración Pública Federal

Certificado NOM: es un documento que expide la PROFEPA de validez oficial por medio del cual se hace constar que los motores nuevos a diésel y los vehículos automotores nuevos equipados con motor nuevo a diésel con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, que la industria automotriz fabrica e importa para su comercialización en el territorio nacional cumplen con los límites máximos permisibles señalados en las normas oficiales mexicanas.

Requisitos

1 **1. Solicitud en escrito libre.2. Copia de la Cédula delRegistro Federal deContribuyentes.3. Especificaciones técnicas delmotor nuevo a diésel o delvehículo automotor nuevo a 7diésel que lo incorpore, enapego a lo dispuesto en elApéndice C de la NOM-044-SEMARNAT-20174. Especificaciones técnicas delsistema SDB/OBD, deconformidad con lainformación contemplada en laNOM-044-SEMARNAT-2017I. En el caso del sistemaSDB/OBD que se incorpore alos motores nuevos a diésel oa los vehículos automotoresnuevos a diésel a certificarsemediante el estándar 2AA o através del estándar 4AA,deberán cumplir con loestablecido en el numeral 4.1.5o en el numeral 4.2.7 de laNOM-044-SEMARNAT-2017,según corresponda.II. Los motores nuevos adiésel o vehículos automotoresnuevos a diésel que secertifiquen a través delestándar B, contemplado en lasTablas 1, 2, 3 y 4 de la presentenorma oficial mexicanadeberán cumplir con lodispuesto en el Apéndice A dela NOM-044-SEMARNAT2017,según corresponda.5. Especificaciones técnicas delsistema de control de NOx, deconformidad con lo establecidoen la NOM-044-SEMARNAT2017.I. Los motores nuevos adiésel o vehículos automotoresnuevos a diésel que secertifiquen a través del estándarAA de las Tablas 2 y 4 de laNOM-044-SEMARNAT-2017 yque cuenten con un sistema dereducción catalítica selectiva,deberán cumplir con lodispuesto en el Apéndice B de laNOM-044-SEMARNAT-2017,según corresponda.8II. Los motores nuevos a diéselo vehículos automotores nuevosa diésel que se certifiquen através del estándar B,contemplado en las Tablas 1, 2,3 y 4 de la NOM-044-SEMARNAT-2017 deberáncumplir con lo dispuesto en elApéndice B de la NOM-044-SEMARNAT-2017, segúncorresponda.I. Documento en el quese demuestre que secumple con lasdisposiciones de lapresente NOM. En estecaso, la PROFEPAaceptará:a) Certificado emitido por laautoridad de protecciónambiental correspondiente alpaís de origen, o país decertificación, ob) Certificado emitido por losOrganismos de Certificacióncorrespondientes al país deorigen, o país decertificación, oc) Informe de resultadosemitido por un:I. Organismo independienteque cuente con unlaboratorio acreditado,conforme a lo dispuesto en elartículo 91 de la Ley Federalsobre Metrología yNormalización, a efecto demedir las emisionesprovenientes del escape devehículos automotoresnuevos a través del métodode prueba FTP 75 u;II. Organismo de certificacióncon acreditación vigente enapego a lo dispuesto en laLey Federal sobreMetrología y Normalización.**
1 copia

Detalle

Descripción: Escrito mediante el que se solicita el certificado NOM, al que se anexa información requerida por las normas
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Norma Oficial Mexicana
Nombre: NOM-144-SEMARNAT-2017
Número: 5.2

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

2 **Especificaciones técnicas del motor nuevo a diésel o del vehículo automotor nuevo a diésel que lo incorpore, en apego a lo dispuesto en el Apéndice C de la NOM-044-SEMARNAT-2017**

Detalle

Descripción: Indicar las especificaciones técnicas de motores y vehiculos que obtendrán el certificado NOM

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Norma Oficial Mexicana
Nombre: NOM-144-SEMARNAT-2017
Número: 5.2

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

3 Especificaciones técnicas del sistema SDB/OBD, de conformidad con la información contemplada en la NOM-044-SEMARNAT-2017

Detalle

Descripción: Especificaciones técncas del sistema de diagnóstico a bordo incorporado a los motores
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Norma Oficial Mexicana
Nombre: Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.
Número: 5.2
Letra: A

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

4 Especificaciones técnicas del sistema de control de No, de conformidad con lo establecido en la NOM-044-SEMARNAT-2017

Detalle

Descripción: Descripción del sistema de post-tramiento de NOx, integrado a los motores (Apendice B)
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Norma Oficial Mexicana
Nombre: Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.
Número: 5.2
Letra: A

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

5 Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Detalle

Descripción: Documento por que se acredita la representación social de la empresa interesa en obtener el certificado NOM
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Norma Oficial Mexicana
Nombre: NOM-144-SEMARNAT-2017
Número: 5.2

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

6 **Escrito libre de solicitud**

Detalle

Descripción: Documento a través del que se solicita la obtención del certificado NOM
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Norma Oficial Mexicana
Nombre: NOM-144-SEMARNAT-2017
Número: 5.2

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

1. Para obtener el Certificado NOM, se deben presentar los siguientes documentos: a. Solicitud en escrito libre. b. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. c. Especificaciones técnicas del motor nuevo a diésel o del vehículo automotor nuevo a diésel que lo incorpore, en apego a lo dispuesto en el Apéndice C de la presente norma oficial mexicana. d. Especificaciones técnicas del sistema SDB/OBD, de conformidad con la información contemplada en la presente norma oficial mexicana. I. En el caso del sistema SDB/OBD que se incorpore a los motores nuevos a diésel o a los vehículos automotores nuevos a diésel a certificarse mediante el estándar 2AA o a través del estándar 4AA, deberán cumplir con lo establecido en el numeral

2. 5 o en el numeral

3. 7 de la presente norma oficial mexicana, según corresponda. II. Los motores nuevos a diésel o vehículos automotores nuevos a diésel que se certifiquen a través del estándar B, contemplado en las Tablas 1, 2, 3 y 4 de la presente norma oficial mexicana deberán cumplir con lo dispuesto en el Apéndice A de la presente norma oficial mexicana, según corresponda. e. Especificaciones técnicas del sistema de control de NOx, de conformidad con lo establecido en la presente norma oficial mexicana. I. Los motores nuevos a diésel o vehículos automotores nuevos a diésel que se certifiquen a través del estándar AA de las Tablas 2 y 4 de la presente norma oficial mexicana y que cuenten con un sistema de reducción catalítica selectiva, deberán cumplir con lo dispuesto en el Apéndice B de la presente norma oficial mexicana, según corresponda. Lunes 19 de febrero de 2018 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) II. Los motores nuevos a diésel o vehículos automotores nuevos a diésel que se certifiquen a través del estándar B, contemplado en las Tablas 1, 2, 3 y 4 de la presente norma oficial mexicana deberán cumplir con lo dispuesto en el Apéndice B de la presente norma oficial mexicana, según corresponda. f. Documento en el que se demuestre que se cumple con las disposiciones de la presente NOM. En este caso, la PROFEPA aceptará: I. Certificado emitido por la autoridad de protección ambiental correspondiente al país de origen, o país de certificación, o II. Certificado emitido por los Organismos de Certificación correspondientes al país de origen, o país de certificación, o III. Informe de resultados emitido por un: Organismo independiente que cuente con un laboratorio acreditado, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de medir las emisiones provenientes del escape de vehículos automotores nuevos a través del método de prueba FTP 75 u; Organismo de certificación con acreditación vigente en apego a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

¿Se puede agendar una cita para realizar el trámite? No

Costos

$ 1,988.00
Monto Fijo
Moneda en la que se realizo el pago: Pesos Mexicanos

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Resolución
Nombre: RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 19.
Artículo: 194-U
Fracción: VI
Otro: Artículo 194- U, fracción VI, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19, publicada en el DOF el 27 de diciembre de

2021, misma que entró en vigor el 1 de enero de 2022.

¿En dónde puedo realizar el pago? En las oficinas

Descripción del medio de pago: formato E5

Etapa del trámite o servicio en que se realiza o se pude realizar el pago: Previo al inicio del trámite

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 30 Días hábiles

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependecia para prevenir: 10 Días hábiles
Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 15 Días hábiles

Fundamento Jurídico
Ámbito: Federal
Tipo: Normas
Nombre: NOM-044- SEMARNAT-2017
Número: 5.3

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: Afirmativa ficta

Fundamento Jurídico
Ámbito: Federal
Tipo: Normas
Nombre: NOM-044- SEMARNAT-2017
Número: 5.3.4

18 meses de vigencia

Vigencia: 18 meses de vigencia
Observaciones: Las vigencias de los certificados NOM de cumplimiento ambiental de la NOM-044-SEMARNAT-2017 están definidos en las Notas de las Tablas 1, 2, 3 y 4 de acuerdo al estándar de cumplimiento solicitado y el certificado NOM debe obtenerse con lo establecido al numeral 5.1. “5.1. El Certificado NOM, asociado a los numerales 4.1 y 4.2 de la presente norma oficial mexicana, debe obtenerse antes de la importación definitiva o comercialización en el territorio nacional de motores nuevos que usan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos; así como de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con motores nuevos a diésel.”

Fundamento Jurídico
Ámbito: Federal
Tipo: Normas
Nombre: NOM-044- SEMARNAT-2017
Número: 5.1

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:
- Interesado
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? En la fabricación e importación de vehículos y motores nuevos para su comercialización en el territorio nacional.

Actividad econónomica que está vinculada al trámite o servicio

Comercio al por mayor

Detalle
Subsector: Comercio al por mayor de camiones y de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentacion de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio
Nombre:- Rosendo González Cázares
Rol del Funcionario: Contacto oficial
Cargo: Director General de Asistencia Técnica Industrial
Correo electrónico: rosendo.gonzalez@profepa.gob.mx

Teléfono: 55 54 49 63 58
Datos de la oficina del responsable del trámite: Camino al Ajusco No.200, Jardines en la Montaña, Tlapan, C.P. 14210, Ciudad de México

Órgano Interno de Control

Datos de contacto para quejas y denuncias

Fundamento jurídico

Fundamento que da origen al trámite o servicio
Ámbito: Federal
Tipo: Normas
Nombre: NOM-044- SEMARNAT-2017
Número: 5

Fundamento de la vigencia
Ámbito: Federal
Tipo: Normas
Nombre: NOM-044- SEMARNAT-2017
Número: 5.1

Fundamento del requerimiento de conservar información
Ámbito: Federal
Tipo: Normas
Nombre: NOM-044- SEMARNAT-2017
Número: 5.4

Fundamento de la inspección, verificación o visita domiciliaria
Ámbito: Federal
Tipo: Normas
Nombre: NOM-044- SEMARNAT-2017
Número: 5.1

Fundamento de la ficta
Ámbito: Federal
Tipo: Normas
Nombre: NOM-044- SEMARNAT-2017
Número: 5.3.4

Fundamento del criterio de resolución
Ámbito: Federal
Tipo: Normas
Nombre: NOM-044- SEMARNAT-2017
Número: 5.3.4

Fundamento del monto o derechos
Ámbito: Federal
Tipo: Resolución
Nombre: RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 19.
Artículo: 194-U
Fracción: VI
Otro: Artículo 194- U, fracción VI, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021, misma que entró en vigor el 1 de enero de 2022.

Fundamento del requerimiento de conservar información
Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 101

Fundamento del canal de atención
Ámbito: Federal
Tipo: Normas
Nombre: NOM-044- SEMARNAT-2017
Número: 5

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante
Ámbito: Federal
Tipo: Normas
Nombre: NOM-044- SEMARNAT-2017
Número: 5.3.1

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante
Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal de Procedimeinto Administrativo
Artículo: 17-A

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo
Artículo: 17-A

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Federal
Tipo: Normas
Nombre: NOM-044- SEMARNAT-2017
Número: 5.3

Conservar información

¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí
Descripción: verificar si el certificado NOM se obtuvo antes de la importación y/o comercialización de los vehiculos

Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 1350
Número de solicitudes rechazadas: 0

Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

No aplica

Última modificación del trámite o servicio: 13 enero 2022

¿Dónde realizarlo?
Dirección General de Asistencia Técnica Industrial
CAMINO AL AJUSCO 200 Jardines en la Montaña Carretera al Ajusco C.P.14210